

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52242 BARCELONA

EDICTO

Luis Miguel Gonzalo Capellín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso abreviado 1270/2019 Sección: B.

NIG: 0801947120198015024.

Fecha del auto de declaración. 17 de octubre de 2019.

Clase de concurso. Voluntario.

Entidad concursada. Costera i Pirenaica d'Habitatge, S.C.C.L., con CIF F58873852.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Ceca Magán Abogados, S.L.P., quien designa a Daniel Gómez de Arriba como persona física que ejercerá el cargo.

Dirección postal: Avenida Diagonal nº 361, Principal 2ª. 08037 Barcelona.

Dirección electrónica: concursocostera@cecamagan.com

Régimen de las facultades del concursado. Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina Judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes nº 111, Edificio C, Planta 12. Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 12 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Miguel Gonzalo Capellín.

ID: A190068350-1